

Reglamento Centro de Idiomas

0 CONTROL DE CAMBIOS

No. Rev.	Fecha	Documentó:	Descripción del Cambio
00	25/11/19	Paulina de la Isla Espinoza	Se registra Reglamento en Sistema de Gestión de Calidad, validación general por involucrados.
01	30/08/22	Cesar Armando López Alcaraz Ana Elizabeth Vargas Santiago	Revisión y actualización general del Reglamento.
02	26/02/24	Linda Denisse Tovar Chávez	Revisión y adecuación general del Reglamento.
03	05/09/2025	Zeltzin Aketzali Vega Hernández	<p>Se consolidan en disposiciones generales: nivel B1/B2 según generación, calificación mínima 8.0, asistencia mínima 80%, validación de no adeudos y pago para constancias.</p> <p>Se explicita calificación mínima 80 (8.0).</p> <p>El trámite de la constancia debe realizarse en un plazo máximo de 8 meses posteriores a la conclusión del nivel.</p> <p>Se agregan dos recesos de 15-20 minutos en el curso intensivo sabatino.</p> <p>Se modifica la duración del diplomado de inglés de 180 a 144 horas, eliminando la descripción específica de los módulos.</p> <p>Se generaliza que para campañas futuras solo serán aquellas autorizadas por Titulación y Certificación.</p> <p>Se consolida capítulo específico con conductas sancionables y aplicación por la Comisión de Honor y Justicia.</p>

Rodolfo Xavier Vera Nacif Coordinador General del Centro de Idiomas	Carlos Roberto Romero García Director Académico
Revisó	Autorizó

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS

1 OBJETIVO

Definir los procesos, mecanismos y lineamientos que el Centro de Idiomas de la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, aplica para la impartición de clases de idiomas; así como establecer los requisitos para que los alumnos y egresados acrediten el nivel de inglés requerido y, en su caso, obtengan la Constancia de Liberación de Nivel de Idioma, documento indispensable para el trámite de titulación.

2 ALCANCE

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para:

- Alumnos regulares inscritos en programas de licenciatura que incluyen el idioma inglés en su plan curricular.
- Alumnos regulares inscritos en programas extracurriculares (cursos sabatinos, diplomados, cursos intensivos).
- Egresados que requieren acreditar nivel de idioma para su proceso de titulación.
- Público externo que curse programas del Centro de Idiomas, cuando aplique.

3 DEFINICIONES

Constancia de liberación de idioma: Documento expedido por el Centro de Idiomas a estudiantes y egresados que cumplen con el nivel de idioma requerido.

Examen de colocación (Placement Test): Prueba diagnóstica estandarizada, basada en el MCER, que determina el nivel de dominio del idioma.

MCER (Marco Común Europeo de Referencia): Estándar internacional para medir el dominio de lenguas extranjeras.

UCQ: Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro.

4 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Acreditación del idioma inglés como requisito de titulación

La acreditación del idioma inglés será requisito indispensable para la titulación en la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Escolar vigente.

Artículo 2. Nivel requerido de acreditación

- Para las generaciones inscritas antes de los ciclos 2020-2 y 2020-03, el nivel mínimo requerido será B1.
- Para las generaciones inscritas a partir del ciclo 2020-2, el nivel mínimo requerido será B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Los requisitos particulares de ingreso a programas como diplomados o cursos sabatinos se regirán por los lineamientos específicos de cada oferta académica (Artículo 12 y 13).

Artículo 3. Calificación mínima aprobatoria

En los cursos impartidos por el Centro de Idiomas, la calificación mínima aprobatoria será de 8.0 (ocho), mientras que 6.0 (seis) es el registro mínimo en sistema.

Artículo 4. Validación de no adeudos

Será requisito indispensable la validación de no adeudos por parte de Servicios Administrativos para la expedición de constancias, certificados o cualquier otro documento relacionado.

Artículo 5. Pago correspondiente

Para la expedición de la Constancia de liberación del idioma, además de la validación de no adeudos, deberá realizarse el pago correspondiente, cuando aplique.

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS**Artículo 6. Escala de calificaciones**

Las calificaciones finales se expresarán en forma numérica en escala del 5 al 10, conforme a lo estipulado en el Reglamento Escolar y a los lineamientos de cada programa.

Artículo 7. Redondeo de calificaciones

La calificación se registrará redondeando a partir de 0.6 hacia arriba y de 0.5 hacia abajo, expresándose en números enteros. Este criterio aplicará únicamente cuando la calificación sea aprobatoria.

Artículo 8. Concordancia con el Reglamento Escolar

El presente reglamento se encuentra acorde con el Reglamento Escolar vigente de la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, el cual podrá consultarse en la siguiente liga: <https://www.ucq.edu.mx/> en el apartado de Reglamento Escolar.

Artículo 9. Examen de colocación (Placement Test):

El examen de colocación UCQ es el instrumento oficial para diagnosticar el nivel de inglés de los aplicantes. Se aplica en línea, en formato de opción múltiple, con límite de 90 minutos, y sus resultados se interpretan conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (A1 a C1).

El examen tendrá los siguientes usos según la oferta académica:

- I. Para cursos curriculares y extracurriculares determina el nivel en que el alumno será ubicado.
- II. Para diplomados e intensivos funciona como examen de aceptación; el nivel mínimo requerido será A1 o A2, según lo establecido en la convocatoria.
- III. Egresados y campañas de regularización: en caso de alcanzar el nivel requerido (B1 o B2, conforme a la generación), permitirá gestionar la Constancia de liberación del idioma.
- IV. Los resultados se enviarán al correo institucional del aplicante en un plazo de 3 a 5 días hábiles.
- V. Para la expedición de cualquier constancia derivada del examen, será requisito la validación de no adeudos y el pago correspondiente.
- VI. Intentos de fraude académico, uso de traductores u otras acciones que desacrediten la fiabilidad del examen serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Escolar y la Comisión de Honor y Justicia.

5. ACREDITACIÓN**Sección A. Acreditación por curso escolarizado****Artículo 10. Acreditación como materia curricular**

Cuando la asignatura de inglés forme parte del currículo de una carrera, el estudiante obtendrá la Constancia de liberación del idioma al término de esta. Para este caso, el Centro de Idiomas validará los niveles acreditados y expedirá la Constancia de liberación del idioma a través de XERTIFY.

La Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro ofertará los siguientes niveles de inglés:

CARRERA	NIVELES
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS

Notas:

- I. Es requisito para expedir la Constancia contar con la validación de no adeudos por parte de Servicios Administrativos, así como realizar el pago correspondiente.
- II. La calificación mínima aprobatoria será de 80 y la asistencia mínima del 80%.

Artículo 11. Acreditación impartida como materia extracurricular

Cuando la asignatura de inglés no forme parte del currículo de una carrera, el Centro de Idiomas impartirá cuatro horas de clase a grupos mixtos los viernes o sábados de 9:00 a 13:00 horas, más una hora de Club Conversacional, o bien, cuatro horas a grupos semestrales los sábados de 9:00 a 13:00 horas, más una hora de Club Conversacional.

Los lineamientos aplicables son:

- I. El alumno deberá presentar un examen de colocación con costo según tarifa vigente; con base en el puntaje obtenido será ubicado en el nivel correspondiente.
- II. La calificación mínima aprobatoria será de 8.0 en cada cuatrimestre.
- III. Al concluir el nivel B2, se expedirá la Constancia de liberación del idioma, previa validación de no adeudos y pago correspondiente. El trámite deberá realizarse en un plazo máximo de ocho meses posteriores a la conclusión del nivel.
- IV. En caso de no aprobar, el alumno deberá recurrar el nivel, cubriendo el costo correspondiente.
- V. Los alumnos que obtengan nivel B2 en el examen de ubicación quedarán exentos de cursar la asignatura y se les expedirá la Constancia de liberación del idioma.

Sección B. Acreditación para egresados y estudiantes sin inglés en plan de estudios**Artículo 12. Curso intensivo sabatino**

Este curso se ofrece en modalidad presencial y en línea a estudiantes, egresados UCQ y público en general.

El curso intensivo de inglés (sabatino) opera bajo los siguientes lineamientos:

- I. Requisito de ingreso desde nivel A1 con base en examen de colocación.
- II. Se ofrecen los niveles A1, A2, B1 y B2.
- III. Previo a la inscripción deberá cubrirse el costo del examen diagnóstico y presentarlo en la fecha designada.
- IV. El inicio, cierre y evaluaciones se basarán en el calendario cuatrimestral.
- V. La inscripción será válida únicamente al completar el pago y la firma correspondiente.
- VI. El material electrónico estará incluido en la inscripción.
- VII. La tolerancia para ingresar será de diez minutos.
- VIII. El curso contempla dos recesos de 15 a 20 minutos a discreción del profesor.
- IX. El máximo de ausencias será de dos sesiones (10 horas).
- X. Evaluación: dos parciales (30% cada uno) y un final (40%).
- XI. La calificación mínima aprobatoria será 8, registrada sin decimales.
- XII. Para generaciones 2020-2 y 2020-3 se exigirá nivel B1; para generaciones posteriores, nivel B2.
- XIII. La Constancia se expedirá con validación de no adeudos y pago correspondiente.
- XIV. Faltas de respeto serán sancionadas por la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 13. English Proficiency Assessment (EPA)

El Centro de Idiomas impartirá cuatro horas de clase a grupos mixtos los viernes o sábados de 9:00 a 13:00 horas, más una hora de Club Conversacional, o bien, cuatro horas a grupos semestrales los sábados de 9:00 a 13:00 horas, más una hora de Club Conversacional.

Los lineamientos aplicables son:

- I. El alumno deberá presentar un examen de colocación con costo según tarifa vigente; con base en el puntaje obtenido será ubicado en el nivel correspondiente.

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS

- II. La calificación mínima aprobatoria será de 8.0 en cada cuatrimestre.
- III. Al concluir el nivel B2, se expedirá la Constancia de liberación del idioma, previa validación de no adeudos y pago correspondiente. El trámite deberá realizarse en un plazo máximo de ocho meses posteriores a la conclusión del nivel.
- IV. En caso de no aprobar, el alumno deberá recurrar el nivel, cubriendo el costo correspondiente.

Artículo 13. Diplomado de inglés

Este diplomado en línea está dirigido a estudiantes, egresados UCQ y público en general.

Lo diplomados de inglés operan bajo los siguientes lineamientos:

- I. Requisito de ingreso nivel A2.
- II. Consta de dos módulos (144 horas en total).
- III. Horario: martes a jueves de 19:00 a 21:00 horas.
- IV. Previo a la inscripción se debe presentar examen diagnóstico UCQ.
- V. Asistencia mínima: 80%.
- VI. Calificación mínima aprobatoria: 8, sin decimales.
- VII. Evaluación: portafolio de evidencias (70%) y proyecto final (30%).
- VIII. Se registrará una calificación por módulo.
- IX. El módulo 2 sólo podrá cursarse al aprobar el módulo 1.
- X. En caso de reprobación deberá recurrarse desde 0.
- XI. Al concluir ambos módulos se expedirán dos constancias: por el diplomado y por la liberación del idioma.
- XII. Para la expedición será requisito la validación de no adeudos y pago correspondiente.
- XIII. Faltas de respeto serán sancionadas por la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 14. Certificaciones externas

Se podrá acreditar el idioma inglés mediante certificaciones oficiales.

- I. Para generaciones antes de 2020-2 y 2020-03 se aceptará Preliminary (B1).
- II. Para generaciones posteriores: First, Advanced, Proficiency, IELTS o TOEFL IBT (mínimo B1).
- III. Solo se aceptarán certificaciones emitidas por casas reconocidas internacionalmente.
- IV. La certificación deberá haberse acreditado en un lapso no mayor a dos años.
- V. Deberá presentarse el documento original.
- VI. Para expedir la Constancia se requerirá validación de no adeudos y pago correspondiente.
- VII. En caso de falsificación o alteración, el estudiante será sancionado y podrá presentar un Placement Test presencial supervisado por dos Profesionales Docentes.

Artículo 15. Campañas de acreditación para egresados rezagados

La Coordinación de Titulación y Certificación podrá organizar campañas especiales dirigidas a egresados rezagados, con el fin de facilitar su titulación y certificación.

- I. La acreditación se realizará mediante examen de colocación.
- II. El nivel mínimo requerido para expedir Constancia será A2.
- III. Para la expedición será requisito la validación de no adeudos y el pago correspondiente (cuando aplique).

6. OBLIGACIONES**Artículo 16. De las obligaciones y actividades del Profesional Docente**

Son obligaciones generales de los Profesionales Docentes de inglés, y en su caso de licenciaturas y otros cursos, aquellas establecidas en el presente reglamento. Los puntos no considerados deberán consultarse en el Reglamento Escolar de la UCQ.

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS**Obligaciones generales**

- I. Presentarse al menos con cinco minutos de anticipación para garantizar el correcto desempeño de sus funciones.
- II. En casos de inasistencias justificables, notificar por correo a la Coordinación de Idiomas con al menos tres días de antelación, presentando los datos del Profesional Docente que suplirá la clase, así como la planeación correspondiente a las sesiones en que se ausentará.
- III. Asistir puntualmente a las juntas de Academia que así se requieran.
- IV. En caso de no asistir a juntas y capacitaciones, acercarse a la Coordinación de Idiomas a firmar la minuta y ponerse al corriente en las actividades requeridas.
- V. Entregar exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios en las fechas estipuladas al inicio del curso.
- VI. Hacer uso obligatorio de la lista de asistencia disponible en el Classroom, actualizándola en cada clase.
- VII. Subir las calificaciones parciales y finales al sistema institucional en las fechas estipuladas en el calendario escolar del ciclo.
- VIII. Presentar el primer día de clase un encuadre a los alumnos, en el cual se especifique el Reglamento Escolar, reglamento de clase, criterios de evaluación y fechas de exámenes parciales y finales.
- IX. Permitir la observación de clase por parte del Coordinador de Idiomas asignado, quien podrá evaluar y retroalimentar mediante el método AIDA.
- X. Utilizar el código de acceso a la plataforma en uso, proporcionado al inicio del curso.
- XI. La asistencia del Profesional Docente será verificada por los Coordinadores de Idiomas al momento de entrar a su clase, sea virtual o presencial.
- XII. Enviar el reporte de horas al Coordinador Ejecutivo de Atención al Docente en los cortes que le sean requeridos, así como cualquier información relativa al pago de horas clase.
- XIII. Preparar la clase de acuerdo con el contenido del Syllabus, evitando proyectar películas, realizar clases libres, generar tiempo muerto o brindar retroalimentación individual durante el horario de clase.
- XIV. Revisar en la plataforma de calificaciones las listas y reportar si sobra o falta algún alumno.
- XV. Realizar retroalimentación grupal de los exámenes parciales, entregando de manera privada a cada alumno su calificación.
- XVI. Cumplir con todas las labores inherentes a su cargo, de manera enunciativa mas no limitativa:
 - Pase de lista.
 - Presentación y seguimiento del Syllabus.
 - Aplicación y revisión de exámenes.
 - Asignación y seguimiento puntual a trabajos y/o proyectos.
 - Validación del pase de examen final.
 - Ingreso de calificaciones y faltas por hora al sistema escolar cada parcial.
 - Atención y retroalimentación personal al alumno.
 - Cualquier otra actividad vinculada al desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en su contrato.

Actividades específicas del Profesional Docente

- I. Enviar los exámenes preelaborados de cada parcial y final, con nombre completo, grupo y nivel, a la Coordinación de Idiomas con al menos diez días hábiles de anticipación para su validación.
- II. Elaborar el reporte de alumno en riesgo cuando el estudiante acumule el máximo de faltas autorizado por el Reglamento o su promedio sea inferior a 7.0.
- III. Subir el Syllabus al Classroom compartido con el alumno, asegurando evidencia de que el estudiante lo recibió.
- IV. Iniciar y terminar puntualmente la clase, respetando los recesos establecidos.
- V. Reportar al Coordinador correspondiente cuando un alumno no se presente el día del examen.
- VI. Considerar que la calificación mínima aprobatoria en cursos del Centro de idiomas es de 8.0, mientras que 6.0 es la calificación mínima para registro en sistema.

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS

De los Profesionales Docentes de licenciaturas y otros cursos

- I. Subir el Syllabus al Classroom correspondiente, asegurando evidencia de recepción por parte del alumno.
- II. Entregar los exámenes parciales y finales con los datos requeridos a la Coordinación de Inglés al final del cuatrimestre.
- III. Iniciar y terminar la clase puntualmente, considerando un receso máximo de quince minutos en sesiones de cuatro horas.
- IV. Atender las solicitudes de reportes emitidas por los Coordinadores correspondientes a las Licenciaturas.

Artículo 17. De las obligaciones de los alumnos de inglés

Son obligaciones de los alumnos de inglés en general las que se citan a continuación. Aquellos aspectos no contemplados deberán consultarse en el Reglamento Escolar de la UCQ.

- I. Presentar examen ordinario final únicamente si cumplen con el porcentaje de asistencias establecido, no adeudan documentación escolar y están al corriente en el pago de colegiaturas.
- II. Justificar faltas únicamente en los casos de enfermedad contagiosa o infecciosa, intervención quirúrgica, accidentes con lesiones severas o deceso de un familiar directo. El justificante no elimina el registro de faltas, pero permite presentar los trabajos correspondientes.
- III. Las calificaciones finales se expresarán en forma numérica en escala del 5 al 10, siendo la mínima aprobatoria 8 en los cursos impartidos por el Centro de Idiomas.
- IV. Las calificaciones se registrarán redondeando a partir de 0.6 hacia arriba y de 0.5 hacia abajo, expresándose en números enteros. Este criterio de redondeo aplicará únicamente cuando la calificación sea aprobatoria.
- V. Presentarse con el material necesario para el desarrollo de la clase.
- VI. Solicitar aclaración de calificaciones únicamente al Profesional Docente correspondiente y dentro de las fechas estipuladas en el calendario escolar. Fuera de dicho periodo no se realizarán aclaraciones.
- VII. En el programa cuatrimestral, presentar dos exámenes parciales y un examen ordinario final en las fechas, horarios y lugares establecidos.
- VIII. Queda prohibido el ingresar alimentos y bebidas al salón de clase en modalidad presencial.
- IX. Utilizar celulares y aparatos electrónicos únicamente con fines académicos y bajo autorización del Profesional Docente. Queda prohibido contestar llamadas, mensajes o navegar en redes sociales durante clase salvo que tenga propósito académico.

7. SANCIONES Y DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 18. Conductas sujetas a sanción

Constituyen faltas graves dentro de los procesos de acreditación, certificación y titulación del Centro de Idiomas:

- I. Faltas de respeto hacia Profesionales Docentes, personal administrativo o compañeros.
- II. Intentos de fraude en exámenes, incluyendo el uso de traductores, soborno o cualquier acción que desacredite la fiabilidad del resultado.
- III. Alteración, falsificación o presentación de certificaciones apócrifas.
- IV. Incumplimiento deliberado de disposiciones académicas o administrativas que comprometan la validez del proceso de acreditación o certificación.

Artículo 19. Aplicación de sanciones

- I. Todas las conductas señaladas en el artículo anterior serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Escolar vigente de la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro.
- II. Los casos serán evaluados por la Comisión de Honor y Justicia, la cual determinará las medidas correctivas o sanciones aplicables.

REGLAMENTO CENTRO DE IDIOMAS

Fecha de última
Revisión
05/09/2025Revisión
3Código
R-IDI-001Página:
8 de 8

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Descripción
PRO-IDI-001	Proceso de idiomas Licenciatura (Ingles)
R-GEN-001	Reglamento escolar UCQ